



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-017-2017-00702-00
Demandante:	BANCO COOMEVA S.A
Demandado:	RUBY JANETH CARMONA MENA
Asunto:	Conocimiento-ordena comunicar
Auto de S N°:	1746V(1199) 2

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio del 9 de julio de 2021, debidamente diligenciado.

En virtud de lo anterior, se requiere al auxiliar de la justicia (secuestre) a fin de que se sirva tomar todas las medidas que estime pertinentes para la custodia y guarda del bien dejado bajo su administración; y asimismo, rinda cuentas parciales de su gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Remítase intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, copia por de la presente decisión al correo electrónico del auxiliar de la justicia andresalvacc@gmail.com

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUE

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5feadafaaaaa2e64ea84ada2c2009e40ab3dced48f34f38079607939dfba751
7**

Documento generado en 30/07/2021 01:14:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**